



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100
www.kpmg.com/co

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Accionistas
Fiduciaria Davivienda S.A.:

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

He auditado los estados financieros separados de Fiduciaria Davivienda S.A. (la Fiduciaria), los cuales comprenden el estado separado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y los estados separados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa; además audité los fondos de inversión colectiva, el fondo voluntario de pensión y negocios fiduciarios que se indican en el numeral 3) de este informe y que son administrados por la Fiduciaria.

En mi opinión, los estados financieros separados que se mencionan, preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera separada de la Fiduciaria al 31 de diciembre de 2023, los resultados separados de sus operaciones y sus flujos separados de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros separados" de mi informe. Soy independiente con respecto a la Fiduciaria, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - *International Ethics Standards Board for Accountants*, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros separados establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Asuntos Clave de Auditoría

He determinado que no existen asuntos clave de auditoría que se deban comunicar en mi informe.

Otros asuntos

Los estados financieros separados al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por otro contador público miembro de KPMG S.A.S. quien en su informe de fecha 23 de febrero de 2023, expresó una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Fiduciaria en relación con los estados financieros separados

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros separados, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Fiduciaria para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de el mismo y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Fiduciaria o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Fiduciaria.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros separados

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros separados.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros separados, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Fiduciaria para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describa esta situación en los estados financieros separados o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Fiduciaria deje de operar como un negocio en marcha.
- Evalúo la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros separados, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros separados presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.
- Obtengo evidencia de auditoría suficiente y apropiada respecto de la información financiera de las entidades o actividades de negocios dentro del Grupo para expresar una opinión sobre los estados financieros del grupo. Soy responsable por la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Sigo siendo el único responsable por mi opinión de auditoría.

Comunico a los encargados del gobierno de la Fiduciaria, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

1. Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2023:
 - a) La contabilidad de la Fiduciaria ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
 - b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.

- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- d) Se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados y otro resultado integral de los sistemas de administración de riesgos aplicables.
- e) Se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 2195 de 2022 en relación con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, mediante instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o Sistema de Control Interno aplicable, según Concepto 2022033680-002-000 del 7 de abril de 2022 emitido por este ente de control.
- f) Existe concordancia entre los estados financieros separados que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- g) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Fiduciaria no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- h) Se ha dado cumplimiento a las instrucciones establecidas en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) en relación con el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR).
- i) Se ha dado cumplimiento por parte de la (Compañía) a lo establecido en Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) en relación con la Gestión y el Modelo del Riesgo de Liquidez.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 23 de febrero de 2024.

2. Efectué seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración de la Fiduciaria y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.

3. En cumplimiento de lo señalado en el numeral 3.3.3.2.6.10 del Capítulo III, Título I, Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación, relaciono los informes de Auditoría sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 que se emiten en forma independiente para los fondos de inversión colectiva, el fondo voluntario de pensión y negocios fiduciarios, administrados por la Fiduciaria:

a) Informes sin salvedad

Fondos de Inversión Colectiva

Fondo de Inversión Colectiva Superior
Fondo de Inversión Colectiva Seguridad Bolívar
Fondo de Inversión Colectiva Daviplus Renta Fija Pesos
Fondo de Inversión Colectiva Consolidar
Fondo de Inversión Colectiva Rentalíquida

Fondo de Pensión Voluntario

Fondo Voluntario de Pensión Dafuturo

Negocios Fiduciarios

Fideicomiso Departamento del Atlántico Estampilla Prodesarrollo (3.1.32745)
Fideicomiso Municipio de Agustín Codazzi (3.4.32747)
Fideicomiso Municipio de Sincé Sucre Ley 550 (3.4.32808)
Fideicomiso Departamento del Cauca (3.1.32859)
Fideicomiso Departamento de Sucre (3.4.32860)
Fideicomiso Fogacafé P.A. (4.1.32869)
Fideicomiso EE.PP.M de Caucasia - Pensiones (6.3.33040)
Encargo Fiduciario Fazni GGC 198-2013 Gensa (3.1.40103)
Fideicomiso SIETT Cartago (3.1.53234)
Fideicomiso Gensa Fazni Mitú (3.1.67170)
Fideicomiso Terminal de IFO'S P.A. (3.1.69578)
Fideicomiso Encargo Fiduciario Edubar (3.1.71194)
Fideicomiso Industrias Genio (4.2.71357)
Encargo Fiduciario Electrohuila Faer GGC 663 de 2017 (3.1.74867)
Encargo Fideicomiso Grúas y Patios de Colombia (3.1.76005)
Encargo Fiduciario Edubar Proyecto Conector Vial de Oriente (4.2.76519)
Fideicomiso Encargo Fiduciario Ibal (4.2.77092)
Patrimonio Autónomo Banco de la República (1.1.77262)
Fideicomiso Asistir Salud (4.2.82711)
Fideicomiso FCP Pegasus (4.2.82836)
Fideicomiso Patrimonio Autónomo Calucé 103 (4.2.89744)
Fideicomiso MAK Garantía P.A. (4.1.91349)
Encargo Fiduciario Simut - Tuluá (3.1.104996)
Encargo Fiduciario ESE Hospital Gabriel Peláez Montoya (3.1.105134)
Fideicomiso PAG EAAB - ESP (6.3.106703)
Fideicomiso Encargo Fiduciario Arauca Iluminada (3.1.112744)

Fideicomiso Calle 84 (3.1.10024)
Fideicomiso Grupo Bolívar E.F. (1.1.95084)
Fideicomiso Tesorito P.A. (4.2.106928)
Fideicomiso Consorcio Construyendo Educación (3.1.114544)
Fideicomiso Consorcio Parques de Apartadó 2023 (3.1.116208)
Fideicomiso Consorcio Víctimas 2023 (3.1.116554)
Fideicomiso Consorcio GTS Santa Ana 2022 (3.1.116736)
Fideicomiso Consorcio San Marcos P.A (3.1.116790)
Fideicomiso Consorcio R&G 2023 P.A (3.1.117374)
Fideicomiso Municipio de Girón - Ciudadela (3.1.32750)
Fideicomiso Consorcio Programa de Vivienda de I.S.U (3.1.32767)
Fideicomiso Empresa de Energía de Bogotá (3.1.32773)
Fideicomiso Villas de Gualará (3.1.32836)
Fideicomiso Movilidad Futura (3.1.32940)
Fideicomiso Municipio de Caucaasia (3.1.33035)
Fideicomiso Municipio de Apia (3.1.35610)
Fideicomiso Municipio de Guapi (3.4.45690)
Fideicomiso SETP Transfederal S.A.S. (3.1.46063)
Fideicomiso Conjunto Residencial Okavango 2 (2.3.54329)
Fideicomiso FEDCO (4.1.56537)
Fideicomiso Subsidios Incil. E.F. (3.1.61922)
Fideicomiso Familia Liévano (3.1.62476)
Fideicomiso Pozo Azul (3.1.68417)
Fideicomiso EPC (4.2.71246)
Fideicomiso Subsidios Incil Isvimed (3.1.71737)
Fideicomiso Azteca – Tier 1 (4.2.72919)
Fideicomiso ADI (4.2.77299)
Fideicomiso Arinsa Constructores e Ingenieros (4.2.77306)
Fideicomiso Azteca Colombia - TIER 2 (4.2.80162)
Fideicomiso Sismédica (4.2.81056)
Fideicomiso Procafecol (4.2.81507)
Fideicomiso Pasadena 100 (3.1.82063)
Encargo Fiduciario Urrá (4.2.82266)
Patrimonio Autónomo APP GICA Financiación (4.2.82550)
Fideicomiso Elecnorte (4.2.83539)
Fideicomiso Don Clemente Etapa 1 (2.2.85271)
Fideicomiso Gensa - Faer GGC 626 - 2019 (3.1.89312)
Fideicomiso Solinoff (4.2.89572)
Fideicomiso Ibiz Anticipos (3.1.90808)
Fideicomiso Sisteco No. 850 (3.1.91495)
Fideicomiso Municipio de Pitalito (3.1.95725)
Fideicomiso Proyecto Don Miguel (3.1.97282)
Fideicomiso Siembra Barranquilla (3.1.102198)
Fideicomiso E.F. Línea Tres Cable Aéreo Manizales (3.1.103106)
Fideicomiso Corpamag (4.2.103572)
Fideicomiso Edubar Proyecto No. 202104397 de 2021 (3.1.103641)
Encargo Fiduciario Programa Oferta Preferente la Alegría II de la Marlene (3.1.103966)
Encargo Fiduciario Hospital San José de Ortega ESE Nivel I (3.1.104987)

Encargo Fiduciario ESE Mercedes Téllez de Pradilla Hospital de Viani (3.1.105530)
Encargo Fiduciario Electrocaquetá Faer GGC 500 de 2022 (3.1.107583)
Encargo Fiduciario Programa Oferta Preferente La Alegría III de la Marlene (3.1.108384)
Encargo Fiduciario Programa Oferta Preferente la Alegría IV de la Marlene (3.1.108388)
Encargo Fiduciario Programa Oferta Preferente La Alegría V de la Marlene (3.1.108390)
Encargo Fiduciario Programa Oferta Preferente La Unión II de la Marlene (3.1.108392)
Encargo Fiduciario Programa Oferta Preferente El Campo (3.1.108741)
Encargo Fiduciario Programa Oferta Preferente Ankara (3.1.108747)
Encargo Fiduciario Programa Oferta Preferente Los Cerritos- Tres Quebradas (3.1.109210)
Encargo Fiduciario Programa Oferta Preferente Rosa Amatista- Ciudad Rosaleda (3.1.109218)
Encargo Fiduciario - Municipio de Mosquera (3.1.110361)
Fideicomiso Runt 692 (3.1.110908)
Fideicomiso Encargo Fiduciario Edubar UF4 – Otrosí (4.2.111218)
Encargo Fiduciario Invama 2022 (4.2.112181)
Fideicomiso Universidad del Atlántico (3.1.113108)
Fideicomiso Proyectamos Colombia (3.1.113199)
Fideicomiso Uae Setp Avante 2023 (3.1.113426)
Encargo Fiduciario Puerta de Oro (4.2.114014)
Fideicomiso Ci2 Soluciones (3.1.114254)
Encargo Fiduciario No. Sa-003-Mc-2023 Metrosabanas (3.1.114588)
Encargo Fiduciario Aisa (3.1.115703)
Fideicomiso Universidad de Pamplona II (3.1.115704)
Encargo Fiduciario Consorcio Movilidad Digital (3.1.116354)
Encargo Fiduciario Empocaldas (3.1.116997)
Patrimonio Autónomo SSSA (6.3.117859)
Encargo Fiduciario Metroplús (3.1.118250)
Fideicomiso Subsidios Rosales (3.1.118292)
Fideicomiso Consorcio Tauri 2 (3.1.115631)
Fideicomiso Unión Temporal Construcciones La Salle (3.1.117362)
Fideicomiso Consorcio Ptap-Ptar (3.1.117766)
Fideicomiso Unión Temporal Parques y Escenarios Deportivos 2023 (3.1.117869)
Fideicomiso Unión Temporal Planta Sáchica 2023 (3.1.118119)
Fideicomiso Energía de Colombia - STR (4.2.102260)
Fideicomiso Alianza Metro Davivienda P.A. (3.1.95850)

b) Informes sin salvedad con párrafos de énfasis

Negocios Fiduciarios

Patrimonio Autónomo Bucaramanga Pamplona (3.1.63994)
Patrimonio Autónomo FC Gica (4.2.80022)
Fideicomiso Almadelco Acciones (3.1.32671)
Fideicomiso Almadelco Liquidación (3.1.32685)
Fideicomiso Universidad del Atlántico E.F. (3.4.32748)

c) Informes con salvedad**Negocios Fiduciarios**

Fideicomiso Centro Comercial Valle de Lili (3.1.32850)
Fideicomiso Pratto (2.1.95596)
Fideicomiso Inmobiliario Monserrat Luxury Living Etapa 1 Torres 1 y 6 (2.1.99299)

d) Informes con salvedad con párrafo de énfasis**Negocios Fiduciarios**

Fideicomiso Inmobiliario Engativá (2.1.3515)

e) Informes con abstención de opinión**Negocios Fiduciarios**

Fideicomiso Freddy Molina (2.1.56546)
Fideicomiso Los Pinos (2.1.111324)
Fideicomiso Guayacanes (2.1.55568)
Fideicomiso Cajicá Hayuelos (3.1.61179)
Fideicomiso V1501 (2.1.65425)
Fideicomiso Reserva de Hungría (2.1.80693)
Fideicomiso Parque Residencial San Luis Rey II (2.1.92993)
Fideicomiso Terra Apartamentos (2.1.100128)
Fideicomiso Terraplaza (2.1.59926)

f) Informes con abstención de opinión y párrafo de énfasis

Fideicomiso Edificio Equilibrium 101 (2.1.75932)
Fideicomiso La Ceiba (2.1.77644)
Fideicomiso Torres de la Colina (2.1.95603)
Fideicomiso Parque Ciudad Pomar Aliso VIS (2196109)

4. Adicionalmente, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 3.3.3.7 del Capítulo III, Título I, Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación, se presenta la siguiente información:

a) Negocios Fiduciarios en proceso de liquidación sobre los cuales se verificó el cumplimiento de los compromisos relacionados con rendición de cuentas y el manejo de la correspondencia y de las actas de los órganos asesores y/o administradores:

i. Negocios Fiduciarios en proceso de liquidación sin movimiento contable durante el año 2023, con saldos en cero en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2023:

Fideicomiso Reserva de San Agustín (2.1.19336)

Fideicomiso Villa Juliana (2.1.20887)
Fideicomiso Departamento de Cundinamarca (4.2.32722)
Fideicomiso Municipio de Herveo (3.4.32923)
Fideicomiso Inmobiliario Campo Verde VIP - Fidudavivienda (2.1.39896)
Fideicomiso Mirador de la Francia (2.1.59019)
Fideicomiso Esant (3.1.59153)
Fideicomiso Ciudadela Villas del Porvenir (2.1.65332)
Fideicomiso Torre Pacífica Torre 2 (2.2.80702)
Fideicomiso Centro Hospital Divino Niño E.S.E (3.1.103619)

- ii. Negocios Fiduciarios que entraron en proceso de liquidación durante el año 2023 y presentan saldos en cero en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2023:

Fideicomiso Frontera Living Etapa 2 (4.2.69484)
Fideicomiso Municipio de Buenos Aires (3.4.40981)
Fideicomiso Normandía (2.1.41089)
Encargo Fiduciario Centro Comercial Ventura Cartagena (3.1.69665)
Encargo Fiduciario Municipio de Silvia Cauca (3.4.70112)
Fideicomiso Universidad de Córdoba (4.2.90309)
Fideicomiso Monserrat Luxury (3.1.99197)
Encargo Fiduciario ESE Hospital San José de Marsella (3.1.100455)
Encargo Fiduciario Programa Oferta Preferente la Unión I de la Marlene (3.1.103333)
Encargo Fiduciario Programa Oferta Preferente la Alegría I de la Marlene (3.1.103396)
Fideicomiso Arauca Iluminada (3.1.105753)
Fideicomiso Metro Sabanas (3.1.105897)
Fideicomiso Universidad de Pamplona P.A. (3.1.109264)

- b) Negocios Fiduciarios que fueron constituidos durante el año 2023 y que al 31 de diciembre de 2023 no habían iniciado operaciones sobre los cuales se verificó el cumplimiento de los compromisos relacionados con rendición de cuentas y el manejo de la correspondencia y de las actas de los órganos asesores y/o administradores:

Encargo Fiduciario Santa Helena del Opon (3.1.117787)
Encargo Fiduciario Municipio de Marquetalia (3.1.118460)
Encargo Fiduciario Esitts (3.1.118461)
Encargo Fiduciario Electrohuila GGC 655 - GGC 649 (3.1.118486)



Jessica Paola Aldana Vanegas
Revisor Fiscal de Fiduciaria Davivienda S.A.
T.P. 194575-T
Miembro de KPMG S.A.S.



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

INFORME INDEPENDIENTE DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1º Y 3º DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Señores Accionistas
Fiduciaria Davivienda S.A.:

Descripción del Asunto Principal

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, debo reportar sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por parte de la Fiduciaria Davivienda S.A. que incluye el Fondo Voluntario de Pensiones, los Fondos de Inversión Colectiva y Negocios Fiduciarios Administrados en adelante “la Sociedad” al 31 de diciembre de 2023, en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente, acerca de que los actos de los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y de la Asamblea de Accionistas y que existen adecuadas medidas de control interno, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los criterios indicados en el párrafo denominado Criterios de este informe:

1º) Si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y

3º) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder.

Responsabilidad de la administración

La administración de la Sociedad es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Accionistas y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte I, Título I, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en examinar si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder y reportar al respecto en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente basado en la evidencia obtenida. Efectué mis procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 (Revisada) aceptada en Colombia (International Standard on Assurance Engagements – ISAE 3000, por sus siglas en inglés, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y

Aseguramiento - International Auditing and Assurance Standard Board – IAASB, por sus siglas en inglés y traducida al español en 2018). Tal norma requiere que planifique y efectúe los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable acerca de si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte I, Título I, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, en todos los aspectos materiales.

La Firma de contadores a la cual pertenezco y que me designó como revisor fiscal de la Sociedad, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema completo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales legales y reglamentarias aplicables.

He cumplido con los requerimientos de independencia y ética del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores – IESBA, por sus siglas en inglés, que se basa en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los actos de los administradores no se ajusten a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y que las medidas de control interno, que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, no estén adecuadamente diseñadas e implementadas, de acuerdo con lo requerido en la Parte I, Título I, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia al 31 de diciembre de 2023. Los procedimientos incluyen:

- Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte I, Título I, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos de la Sociedad.
- Obtención de una certificación de la Administración sobre las reuniones de la Asamblea de Accionistas, documentadas en las actas.

- Lectura de las actas de la Asamblea de Accionistas y los estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.
- Indagaciones con la Administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la Sociedad durante el período cubierto y validación de su implementación.
- Evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte I, Título I, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, lo cual incluye:

- Pruebas de diseño, implementación y efectividad sobre los controles relevantes de los componentes de control interno sobre el reporte financiero, que incluye lo requerido en la Circular Externa 012 de 2022, inmersa en el Capítulo I, Título V de la Parte III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y los elementos establecidos por la Sociedad, tales como: entorno de control, proceso de valoración de riesgo por la entidad, los sistemas de información, actividades de control y seguimiento a los controles.

El emisor inscrito en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) administrado por la entidad es el Fideicomiso Energía de Colombia - STR (4.2.102260).

- Evaluación del diseño, implementación y efectividad de los controles relevantes, manuales y automáticos, de los procesos clave del negocio relacionados con las cuentas significativas de los estados financieros.
- Verificación del apropiado cumplimiento de las normas e instructivos sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Emisión de cartas a la gerencia y a los encargados del gobierno corporativo con mis recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno, consideradas no significativas, que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.
- Seguimiento a los asuntos incluidos en las cartas de recomendación que emití con relación a las deficiencias en el control interno, consideradas no significativas.
- Seguimiento a los planes de acción implementados por la Sociedad con relación a los asuntos identificados por la Superintendencia Financiera de Colombia incluidos en los Actos Administrativos con referencia 2023083353-000-000 y 2023129858-003-000, del 2 de agosto de 2023 y 15 de diciembre de 2023, respectivamente, como resultado de las visitas de supervisión realizadas por dicha entidad a la Sociedad finalizadas el 3 de julio de 2023 y 4 de diciembre de 2023, respectivamente.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición en futuros períodos, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas y porque la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la administración.

Criterios

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo Descripción del Asunto principal comprenden: a) los estatutos sociales y las actas de la Asamblea de Accionistas y, b) los componentes del control interno implementados por la Sociedad, tales como el ambiente de control, los procedimientos de evaluación de riesgos, sus sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en la Parte I, Título I, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conclusión

Mi conclusión se fundamenta en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos, y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación:

En mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo requerido en la Parte I, Título I, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.



Jessica Paola Alcana Vanegas
Revisor Fiscal de Fiduciaria Davivienda S.A.
T.P. 194575-T
Miembro de KPMG S.A.S.